



UNIVERSIDADE
DE VIGO

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LA UNIVERSIDAD DE VIGO

HRC: HOJA DE RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

EXP. Nº: 304/24

<p>0. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Universidad de Vigo Código NUTS: ES114 PONTEVEDRA Teléfono: 986 81 35 51. Fax: 986 81 38 57. Correo electrónico: xscont@uvigo.es Web: https://www.uvigo.gal/ Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</p>															
<p>1. OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p style="text-align: center;">OBJETO</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE Y CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN DISTINTOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: Campus Norte de Ourense: Pabellón Martínez Risco, unidad administrativa, edificio multiusos, Edificio de Ferro, Edificio Politécnico, CITI de Ourense y Pabellones I y II. - LOTE 2: Campus Sur de Ourense: Edificio jurídico empresarial, Pabellón Polideportivo, Biblioteca Central, Campo de Fútbol-Rugby y pistas deportivas (excepto edificio Campus del Agua). <p>Codificación CPV: 90910000 (Servicios de limpieza) / 909210000 (Servicios de desinfección y exterminio) / 90922000 (Servicios de control de plagas). Codificación CPA: 81.2 (Servicio de limpieza). Código NUTS Lote 1: ES113 - OURENSE. Código NUTS Lote 2: ES113 - OURENSE. Número de lotes: 2. Indicar si el contrato está sujeto a regulación armonizada: Sí.</p> <p style="text-align: center;">NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E INFORME SUFICIENCIA DE MEDIOS</p> <p>La justificación de la necesidad del contrato resulta evidente en la medida en que la existencia de una serie de instalaciones y edificios públicos (de investigación y docentes) y el uso permanente que de los mismos se tiene, hace preciso el mantenimiento de unas condiciones higiénico - sanitarias que evite la proliferación de microorganismos nocivos para la salud. No obstante, en este tipo de contrato también se pueden derivar problemas para la salud laboral (tanto del personal de limpieza como indirectamente sobre los usuarios del edificio por el mal uso o la exposición continuada de productos tóxicos y nocivos para la salud), para el medio ambiente (por el uso de sustancias peligrosas y nocivas, sobre todo para el medio acuático) y por la resistencia a los desinfectantes por parte de organismos patógenos. Estas circunstancias, y el hecho de que la universidad como institución pública debe jugar un papel ejemplarizante hace que estos aspectos cobren relevancia en este contrato.</p> <p>La universidad no cuenta con el personal propio para desarrollar el servicio de limpieza de los centros de la Universidad, y no se considera conveniente la contratación de personal propio para la prestación del servicio. El objeto específico de este contrato hace imprescindible que la actividad se desarrolle en las instalaciones propias de la universidad.</p>															
<p>2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">DIVISIÓN EN LOTES</p> <p>SI</p> <table border="1" data-bbox="453 1532 1516 1863"> <thead> <tr> <th data-bbox="453 1532 836 1563">Descripción de los lotes</th> <th data-bbox="836 1532 1005 1563">Codificación CPV</th> <th data-bbox="1005 1532 1174 1563">Codificación CPA</th> <th data-bbox="1174 1532 1516 1563">Código NUTS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="453 1563 836 1697">- LOTE 1: Campus Norte de Ourense: Pabellón Martínez Risco, unidad administrativa, edificio multiusos, Edificio de Ferro, Edificio Politécnico, CITI de Ourense y Pabellones I y II.</td> <td data-bbox="836 1563 1005 1697">90910000</td> <td data-bbox="1005 1563 1174 1697" rowspan="3" style="text-align: center;">81.2</td> <td data-bbox="1174 1563 1516 1697" rowspan="3">Lote 1: ES113 - OURENSE. Lote 2: ES113 - OURENSE.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="453 1697 836 1751">- LOTE 2: Campus Sur de Ourense: Edificio jurídico empresarial, Pabellón Polideportivo, Biblioteca Central, Campo de Fútbol-Rugby y pistas deportivas (excepto edificio Campus del Agua).</td> <td data-bbox="836 1697 1005 1751">90921000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="453 1751 836 1863"></td> <td data-bbox="836 1751 1005 1863">90922000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Forma de licitar a los lotes</p> <p>Cada licitador puede ofertar a uno o varios lotes; por lo tanto, no se podrán presentar ofertas conjuntas sino solamente individualizadas para cada uno de los lotes. En los sobres se presentará de manera individualizada la documentación correspondiente al lote o lotes a los cuales se licite permitiendo identificar claramente el lote al que corresponde.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O EMPRESAS DE INSERCIÓN</p> <p>NO.</p>				Descripción de los lotes	Codificación CPV	Codificación CPA	Código NUTS	- LOTE 1: Campus Norte de Ourense: Pabellón Martínez Risco, unidad administrativa, edificio multiusos, Edificio de Ferro, Edificio Politécnico, CITI de Ourense y Pabellones I y II.	90910000	81.2	Lote 1: ES113 - OURENSE. Lote 2: ES113 - OURENSE.	- LOTE 2: Campus Sur de Ourense: Edificio jurídico empresarial, Pabellón Polideportivo, Biblioteca Central, Campo de Fútbol-Rugby y pistas deportivas (excepto edificio Campus del Agua).	90921000		90922000
Descripción de los lotes	Codificación CPV	Codificación CPA	Código NUTS													
- LOTE 1: Campus Norte de Ourense: Pabellón Martínez Risco, unidad administrativa, edificio multiusos, Edificio de Ferro, Edificio Politécnico, CITI de Ourense y Pabellones I y II.	90910000	81.2	Lote 1: ES113 - OURENSE. Lote 2: ES113 - OURENSE.													
- LOTE 2: Campus Sur de Ourense: Edificio jurídico empresarial, Pabellón Polideportivo, Biblioteca Central, Campo de Fútbol-Rugby y pistas deportivas (excepto edificio Campus del Agua).	90921000															
	90922000															



	POSIBLES MODIFICACIONES DEL CONTRATO				
	La prevista en el apartado 7 del PPT: "Sustituciones y asignaciones del personal".				
	Procedimiento: El contemplado en la LCSP.				
	Cuantificación: Hasta un 15% del valor del contrato a la baja.				
	PROCEDEMENTO Y TRAMITACIÓN				
	Procedimiento abierto conforme a los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP.				
	Tramitación: ordinaria.				
	DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL				
	Sin perjuicio de los deberes asumidos por el licitador al presentar su oferta, tienen carácter contractual los siguientes documentos y con esta prelación, en caso de contradicción:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de cláusulas administrativas particulares. - Esta HRC. - El pliego de prescripciones técnicas. - Documento de formalización del contrato. - Programa de trabajo (de ser exigible). 				
3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	FINANCIACIÓN				
	LOTE 1 Clasificación orgánica: 0000. Clasificación funcional: 311V. Clasificación económica: 22700.	LOTE 2 Clasificación orgánica: 0000. Clasificación funcional: 311V. Clasificación económica: 22700	Anticipado de gasto: Sí.		
	Tipo de financiación				
	Con fondos propios de la universidad: sí.				
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
	Lotes	Importe de licitación	IVA	Presupuesto base de licitación	
	Lote 1	1.096.724,82	230.312,21	1.327.037,03	
	Lote 2	836.176,45	175.597,05	1.011.773,50	
	TOTAL	1.932.901,27	405.909,27	2.338.810,54	
	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA AÑADIDO)				
	LOTE 1	INICIO	FIN	MESES	IMPORTE
	AÑO 2025	01/01/2025	30/11/2025	11	608.225,31
	AÑO 2026	01/12/2025	30/11/2026	12	663.518,52
	AÑO 2027	01/12/2026	31/12/2026	1	55.293,21
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			24	1.327.037,03
LOTE 2	INICIO	FIN	MESES	IMPORTE	
AÑO 2025	01/01/2025	30/11/2025	11	463.729,52	
AÑO 2026	01/12/2025	30/11/2026	12	505.886,75	
AÑO 2027	01/12/2026	31/12/2026	1	42.157,23	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			24	1.011.773,50	
Valor estimado del contrato (no incluye el IVA)	- Valor estimado lote 1: 2.193.449,64 euros - Valor estimado lote 2: 1.672.352,90 euros - Valor estimado total: 3.865.802,54 euros. - Método de cálculo: para la determinación del valor estimado del contrato y del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratos del Sector Público. El valor estimado es el resultado de la siguiente expresión matemática: Presupuesto base de licitación sin IVA + Posibles prórrogas (de ser el caso) + modificaciones.				
5. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede ni en el supuesto de prórroga.				
6. PLAZO DE EJECUCIÓN. DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO	Total	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: Dos años a partir del 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente al de la firma del contrato si esta última fecha es posterior, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos años. Período total del contrato con las posibles prórrogas incluidas: cuatro años. • Lote 2: Dos años a partir del 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente al de la firma del contrato si esta última fecha es posterior, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos años. Período total del contrato con las posibles prórrogas incluidas: cuatro años. 			
	Parciales	No procede.			



UNIVERSIDADE
DE VIGO

	<ul style="list-style-type: none">- <u>Condiciones de la prórroga</u>: se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.- <u>Plazo de preaviso de la prórroga</u>: al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial de duración del contrato y de las posibles prórrogas.- <u>Lugar de prestación del servicio</u>: Campus de Vigo y de Ourense.	
7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO	Se fija en 3 meses.	
8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES	Sistema de determinación del precio y las condiciones de pago (artículo 102.4 de la LCSP): <ul style="list-style-type: none">• <u>Sistema de determinación del precio</u>: el sistema de determinación del precio es a tanto alzado.• <u>Condiciones de pago</u>:<ul style="list-style-type: none">- El importe del contrato se prorrateará en veinticuatro mensualidades, efectuándose el pago tras la presentación de la factura conformada por el responsable del contrato por mensualidades vencidas. <p>La empresa facturará el servicio prestado ajustándose a los requerimientos que establezca la universidad en cada momento (por centros o edificios independientes, por espacios, plantas, laboratorios, aulas, etc.).</p> • <u>Condiciones de pagos por operaciones preparatorias</u>: no procede. <p>Para el pago se presentará factura, la cual se ajustará a los requerimientos establecidos en la normativa tributaria y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, debiendo reflejarse en la misma los datos y códigos facilitados por la Universidad. La presentación de las facturas electrónicas se hará, en su caso, a través del SEF (sistema electrónico de facturación) de la Xunta de Galicia dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al del período que corresponda la ejecución.</p>	
	Organismo u oficina contable	Universidade de Vigo. Código SEF: 1554. Código DIR3: 000008743
	Unidad tramitadora	Servizo de gestión económica y contratación Código SEF: 1565. Código DIR3: U03800008
	Órgano gestor	Expedientes de contratación Código SEF: 1680. Código DIR3: GE0002921
	Presentación de la factura en SEF	https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/
	Documento de conformidad	Certificado o conformidad de la factura (parcial).
	Plazo para aprobar los documentos de conformidad	30 días.
9. GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none">• Provisional: no se exige.• Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote que corresponda, excluido el IVA.• Complementaria: 5% adicional para empresas incursas en ofertas anormales o desproporcionadas.• Posibilidad de constituirse mediante retención del precio: sí.• Acreditación mediante medios electrónicos o telemáticos: sí.	



EMPRESAS ESPAÑOLAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 letra b) de la LCSP y el artículo 46 del RGLCAP, modificado por el RD 773/2015, de 28 de agosto, no será exigible la clasificación para los contratos de servicios.

Indicar si el objeto del contrato está incluido en el anexo II del RGLCAP (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios): Si.

- En **caso afirmativo**: será posible acreditar la solvencia mediante la clasificación del licitador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se obtiene y para cual celebración no se exija, por lo cual el licitador con la clasificación que se indica más abajo estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Lote 1: GRUPO: U SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 4, o bien la clasificación anterior al Real Decreto 773/2015, del 28 de agosto equivalente.
- Lote 2: GRUPO: U SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 4, o bien la clasificación anterior al Real Decreto 773/2015, del 28 de agosto equivalente.

Documentación justificativa de la clasificación: se presentará copia compulsada del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas y/o, de ser el caso, el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- En **caso negativo**: el licitador deberá acreditar la solvencia económico – financiera y técnica profesional según se indica en los apartados 11 y 12 de esta HRC.

Empresas no españolas de la Unión Europea: si no están clasificadas deberán acreditar la solvencia económica financiera y técnica profesional según se indica en los apartados 11 y 12 de esta HRC sin perjuicio de lo que resulte aplicable según lo indicado en el artículo 97 de la LCSP.

10. CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATA

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, por el medio siguiente:

Medio: Volumen o cifra anual de negocios. *Justificación del criterio:* se considera como el más idóneo ya que este parámetro muestra la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato.

Requisito mínimo: El volumen o cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos será igual o superior al que se indica a continuación:

- Lote 1: 822.544 euros.
- Lote 2: 627.132 euros.
- El período abarca los años 2021, 2022 y 2023.

Documentación acreditativa: mediante la presentación por parte del apoderado de la empresa propuesta como adjudicataria de la declaración sobre solvencia económica y financiera (anexo E-I) firmada y sellada. Al mismo tiempo, se adjuntará junto con el anexo E-I la documentación justificativa correspondiente mediante alguno de los siguientes medios:

- a. Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en ese registro y, en el caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito; en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil el volumen de negocios será el que figura en sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. Como forma de acreditación se admitirán los siguientes: nota simple, certificado o información análoga emitida por el Registro Mercantil, o por un Registro Oficial que contenga los datos de las cuentas anuales depositadas; en el caso de empresarios individuales, los libros de inventario y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.
- b. Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que conste el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio fiscal que corresponda.

Nota: una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el servicio de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias anteriores.

- **Medio:** relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. *Justificación del criterio:* como medio de solvencia técnica se considera que el más idóneo es la experiencia en trabajos análogos, pues ese parámetro manifestaría la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato.

- **Requisito mínimo:** haber ejecutado servicios o trabajos en el curso de los tres últimos años de igual a similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato los comprendidos dentro del Subgrupo U-1 (servicios de limpieza). El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período mencionado será igual o superior a:

- Lote 1: 383.854 euros.
- Lote 2: 292.662 euros.

El período abarca: año 2021 (desde el día equivalente al siguiente al de final del plazo de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de ese año), 2022 y 2023 completos, y del año 2024 hasta el día de final del plazo de presentación de ofertas.

- **Documentación acreditativa:** mediante la presentación por parte del apoderado de la empresa propuesta como adjudicataria de la declaración sobre solvencia técnica y profesional (anexo E-II) firmada y sellada. A esa declaración se acompañará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



UNIVERSIDADE
DE VIGO

	<i>Nota: una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el servicio de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias anteriores.</i>	
13. CONCRECIÓN DE LA SOLVENCIA Y HABILITACIONES PROFESIONALES	Indicar si se precisa concretar la solvencia: No.	
	Indicar si se precisa habilitación empresarial o profesional: No.	
14. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INCLUIRÁ EN LOS MISMOS	SOBRE A: Documentación general. Incluirá la documentación que se señala en la cláusula 9.3.1. <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable ajustada al formulario DEUC.- Declaración complementaria al DEUC (anexo A-III).- De concurrir en UTE deberán presentar cada uno de los integrantes de la misma un DEUC y la declaración complementaria al DEUC (anexo A-III).	
	SOBRE C: Oferta evaluable con criterios automáticos Incluirá la documentación que se señala en la cláusula 9.3.1. <ul style="list-style-type: none">- Anexo C-I (formato Excel):<ul style="list-style-type: none">a. En el mismo el licitador deberá indicar el importe ofertado.b. Ecoetiqueta tipo I: en el mismo el licitador deberá indicar, de ser el caso, si oferta que todos los productos de limpieza que se utilicen en la ejecución del servicio contarán con la ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE-EN ISO 14024:2018 (etiqueta ecológica europea, ángel azul, cisne nórdico, etc.), o equivalente. En el supuesto de ofertar esta mejor, se acompañará junto al anexo C-I una relación de todos y cada uno de los productos a utilizar durante la prestación del servicio, así como sus fichas técnicas y/o la documentación que acredite que todos y cada uno de los productos disponen de la ecoetiqueta exigida.- Anexo C-II: Oferta económica desagregada (formato Excel).	
15. VARIANTES Y MEJORAS	<ul style="list-style-type: none">- Indicar si se admiten variantes: no se admiten.- Mejoras: se admiten aquellas que, en su caso, estén recogidas en el apartado 16 de la HRC.	
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE ESTES	CRITERIOS (y de ser el caso subcriterios) de valoración de ofertas	
	Criterios de juicio de valor	
	Ponderación	
	No existen	0
	Criterios automáticos	
Ponderación		
Oferta económica	95	
Características medioambientales (ecoetiqueta tipo I).	5	



Reglas de valoración de los criterios automáticos

Oferta económica: es preciso considerar el criterio económico para alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el gasto público. La fórmula matemática empleada permite un reparto proporcional entre los licitadores de la ponderación asignada. Se empleará una fórmula u otra en función del valor de la desviación estándar (la media de la distancia de cada valor con respecto a la media); es decir, en función de si el valor sigma (o la dispersión) es grande (≥ 5) o si es una dispersión pequeña (< 5). Con este sistema se posibilita aplicar una fórmula u otra permitiendo valorar de distinta forma las ofertas dependiendo de la circunstancia de si aquéllas se encuentran relativamente próximas ($\text{sigma} < 5$) aplicando la fórmula 2, o si existe una diferencia marcada ($\text{sigma} \geq 5$) aplicando la fórmula 1.

1º.- Se determinará en primer lugar el grado de dispersión (sigma) de acuerdo con la siguiente fórmula: $BO_j = 100 (1 - (OF_j/PB) \cdot BM)$. $BM = 1/n$ (sumatorio ($j=1$ a $j=n$). BO_j). $\text{Sigma} = [(\text{sumatorio} (j=1 \text{ a } j=n) BO_j^2 - n \cdot BM^2) / n]^{0.5}$. Teniendo en cuenta que:

- BO_j : baja de la oferta económica (%) del licitador j con respecto al presupuesto base de licitación.
- PB : presupuesto base de licitación (sin IVA)
- OF_j : importe de la oferta del licitador j
- BM : baja media - n: número de ofertas.

2º.- Una vez determinado dicho grado de dispersión, para el cálculo de la valoración se tendrá en cuenta lo siguiente: **a)**

Si $\text{sigma} \geq 5$, entonces se aplicará la fórmula 1: $\text{Puntuación} = 95 \cdot [(PB - OF_j) / (PB - OME)]$.

Donde: PB : Presupuesto base de licitación (sin IVA).

OF_j : Oferta a valorar.

OME : Oferta más económica.

b) Si sigma es inferior a 5, entonces se aplicará la fórmula 2: $\text{Puntuación} = 95 \cdot OME / OF_j$.

3º.- En cualquier caso, OME será la oferta más económica aceptada por el órgano de contratación, es decir, una vez excluidas aquellas ofertas anormales cuya justificación no fuese aceptada por el órgano de contratación. Asimismo, cualquier oferta que iguale el importe de licitación obtendrá cero puntos.

Características medioambientales (ecoetiqueta tipo I): La utilización de productos de limpieza que posean la ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE-EN ISO 14024:2018 o equivalente autentifican que los servicios o productos que las contienen causan un menor impacto sobre el medio ambiente que otros. Esta etiqueta certifica que los productos son medioambientalmente preferibles, frente a otros similares dentro de una misma categoría, basándose en consideraciones del ciclo de vida. El principal objetivo de la exigencia de utilización de este criterio reside en la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener no sólo un servicio de gran calidad medioambiental, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, sino también que impulsa el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato de limpieza.

Se otorgarán **5 puntos** a los licitadores que se comprometan de forma expresa a que todos los productos de limpieza que se utilicen durante la ejecución del contrato cuenten con la ecoetiqueta tipo I, conforme a la norma UNE-EN ISO 14024:2018 o equivalente. Por el contrario, a los licitadores que no se comprometan a utilizar los productos con las características descritas anteriormente se les otorgará 0 puntos en la valoración.

Nota importante: de ofertar esta mejora se acreditará que todos los productos de limpieza reúnen este requisito. A tal efecto, presentarán un listado de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar durante la ejecución del contrato junto con su correspondiente ficha/documentación que acredite fehacientemente que dicho producto dispone de la ecoetiqueta requerida. La no acreditación de dicho requisito para todos y cada uno de los productos determinará la no obtención de la puntuación asignada a este criterio.

Fases, de ser el caso, y umbral mínimo para continuar en el proceso: no procede.

Criterios de desempate: los establecidos en la cláusula 12.6 del pliego tipo.

De ser el caso, señalar el responsable de evaluar las ofertas según los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: no procede.



UNIVERSIDADE
DE VIGO

	Composición de la mesa de contratación	<p>Según lo indicado en la cláusula 10.1. RESOLUCIÓN del 8 de mayo por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2010 por la que se hace pública la composición y el funcionamiento de la mesa de contratación permanente en este universidad.</p> <p>a) Presidencia: persona que ocupe el Vicerrectorado de Planificación y Sostenibilidad, que podrá ser suplida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que designe el Rector.</p> <p>b) Vocal: El Presidente do Consejo Social o persona en quien delegue. Delegado: Jesús Graña Nogueiras</p> <p>c) Vocal: el Xefe da Sección de Contabilidade. José Antonio de la Cruz Rodríguez</p> <p>d) Vocal: La Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o Letrado de la misma. María José Pousa Crespo Letrados: Andrés Dapena Paz - Cristina Piñón García</p> <p>e) Vocal: La Jefa de Servicio de Control Interno o funcionario/a del servicio que lo sustituya Margarita Cabaleiro Soto Substitutos: María Teresa Reigosa Alonso, Arturo Losada Rodríguez</p> <p>f) Secretario/a: El Jefe de Servicio de Gestión Económica y o funcionario/a del servicio que lo sustituya. Jesús Bello Condide Substitutos: Alberto López Abel - Sergio Amador Pajares Domínguez</p> <p>La composición concreta de la mesa se determinará en cada acta de las sesiones de la misma en la que se aborden asuntos relacionados con este expediente.</p>
	Comité de expertos u organismo técnico especializado	No procede.
	Parámetros de ofertas anormales o desproporcionadas	<p>Parámetros de ofertas anormales o desproporcionada. Criterio que se aplica: oferta económica.</p> <p>Parámetro a aplicar: se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los artículos 85 y 86 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el reglamento General de la LCAP.</p> <p>Lo indicado anteriormente se entiende sin perjuicio de la consideración de oferta anormalmente baja cuando la presentada vulnere las obligaciones aplicables en materia laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos siguientes:</p> <p>LOTE 1: Convenio colectivo do sector de limpeza de edificios e locais da provincia de Ourense para os anos 2023-2026, Publicado no BOPOR num 141 o 22 de xullo de 2024. Vixencia dende o 1 de Enero de 2023.</p> <p>LOTE 2: Convenio colectivo do sector de limpeza de edificios e locais da provincia de Ourense para os anos 2023-2026, Publicado no BOPOR num 141 o 22 de xullo de 2024. Vixencia dende o 1 de Enero de 2023.</p>
17. OTRAS EXIGENCIAS Y OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Órgano competente para resolver recursos	<p>Recurso especial en materia de contratación Órgano: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia (TAGCAL). Dirección: c./ Raxeira 52, 2ª planta. 15781 Localidad: Santiago de Compostela. Teléf.: 881 995481 Fax: 881 995485 Correo electrónico: tacgal@xunta.gal</p>
	Observaciones en relación a la cláusula 4.2.1	Precio del contrato y su revisión: no procede.
	Gastos de publicidad	No procede.
	Anuncio del envío de la oferta por correo	No procede.
	Otra documentación a presentar por el aspirante	No se contempla otra a mayores de la indicada en la cláusula 13.1.1
	Plazo para realizar la adjudicación	Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
Programa de trabajo	Sí.	



UNIVERSIDADE
DE VIGO

	Acreditar póliza de seguro de responsabilidad civil	De acuerdo con las cláusulas 16.6 y 13.1.1.b.4) del pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas, el licitador aspirante a adjudicatario deberá tener formalizada, antes del inicio del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil o indemnización por riesgos profesionales que por lo menos tengan la siguiente cobertura: 600.000 euros por siniestro y año, y sublímite por víctima patronal de 150.000 euros. Su constitución se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 13.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
	Plazo para efectuar la recepción y otra documentación a adjuntar con la misma	1 mes desde la entrega del servicio.
	Penalidades por la ejecución, incumplimiento del contrato, etc.	Las que figuran en el anexo II (régimen de penalidades).
	Subcontratación	<ul style="list-style-type: none"> • Sí se permite. • Obligación de indicar a través de los anexos C-III y C-IV la parte del contrato que tenga previsto subcontratar (cláusula 20.2.1.a): No. • Se puede comprobar los pagos a subcontratistas (cláusula 20.2.2): Sí. • Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación: ver anexo II (Régimen de penalidades).
	Condiciones especiales de ejecución	<p>Se constituye como condición especial de ejecución la sumisión al convenio sectorial aplicable, tal y como se prevé en el artículo 202 de la LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio colectivo do sector de limpeza de edificios e locais da provincia de Ourense para os anos 2023-2026, Publicado no BOPOR num 141 o 22 de xullo de 2024. Vixencia dende o 1 de Enero de 2023. - La contrata se obliga durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento al protocolo marco de actuación para la prevención y sanción del acoso sexual y por razón de sexo de la Universidad de Vigo cuyo contenido se puede examinar en el siguiente enlace: http://www.uvigo.es/opencms/export/sites/uvigo/sites/default/uvigo/DOCUMENTOS/igualdade/Protocolo o castelxn_DOGA.pdf <i>Justificación:</i> Esta condición especial de ejecución deriva de una obligación expresamente recogida en el artículo 6.2 del referido Protocolo Marco. En este caso concreto, esta exigencia se sostiene en que la prestación del servicio que realice la empresa adjudicataria se ejecutará parcialmente en las instalaciones de la Universidad de Vigo. La inclusión de esta condición especial de ejecución en este contrato se justifica por la necesidad de asegurar que las medidas que se contemplan en dicho protocolo son fundamentales para garantizar un entorno laboral seguro y respetuoso, promoviendo la igualdad y el bienestar de todos los trabajadores involucrados en la prestación del servicio. El respeto a estas normas es crucial para el correcto desarrollo y calidad del servicio contratado, asegurando un clima laboral óptimo y libre de conflictos que podría afectar negativamente la eficacia y eficiencia del servicio prestado. - Las indicadas en los apartados 7.1 y 7.2 del pliego de condiciones técnicas (condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental y condiciones especiales en materia de seguridad y salud laboral). - En materia de protección de datos: el contratista se somete a lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea. <ul style="list-style-type: none"> - Constituyen una obligación esencial para los efectos del artículo 223.f de la LCSP: Sí. - Se imponen penalidades en caso de incumplimiento: Sí. - Se considera infracción muy grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2.c) de la LCSP: Sí.
• Protección de datos personales (cláusula 23)	- ¿Se prevén, como consecuencia de la realización de las prestaciones que comprende el objeto de este contrato, actividades de tratamiento de datos de carácter personal de los cuales la Universidade de Vigo actúa como responsable de tratamiento? <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18. PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y MEDIOS DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE CONTACTOS PARA CONSULTAS INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES...	Perfil del contratante	https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones
	Plataforma de contratación	https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma
	Plazo para respetar el deber de confidencialidad	Cinco años desde la finalización del contrato.
	Medios de seguimiento del contrato	Los indicados en el PPT.
	Responsable del contrato Lote 1	Nombre: Pilar Joga Lasala Cargo: Administradora Campus de Ourense Teléfono: 988387257 Correo electrónico: admnorou@uvigo.gal



UNIVERSIDADE
DE VIGO

	Responsable del contrato Lote 2	Nombre: Pilar Joga Lasala Cargo: Administradora Campus de Ourense Teléfono: 988387257 Correo electrónico: admnorou@uvigo.gal
	Consultas técnicas	Nombre: Pilar Joga Lasala Cargo: Administradora Campus de Ourense Teléfono: 988387257 Correo electrónico: admnorou@uvigo.gal
	Consultas administrativas	Nombre: Sergio Pajares Domínguez Teléfono: 986813551 Fax: 986 813557 Correo electrónico: xscont@uvigo.es La información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria se facilitará a los interesados en el plazo máximo de 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas (4 en el caso de tramitación urgente), siempre y cuando aquella fuera solicitada por lo menos 12 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas.
	Información sobre obligaciones de carácter tributario	Agencia Estatal de la Administración Tributaria: http://www.agenciatributaria.es/
	Información sobre obligaciones laborales y protección del empleo, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales	Ministerio de Empleo y Seguridad Social: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/index.htm http://www.seg-social.es/Internet_1/Empresarios/index.htm Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: http://www.insht.es/portal/site/insht/ Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral http://issga.xunta.es/portal/contido/o-issga/index.html Servicio de Prevención riesgos laborales Universidade de Vigo: http://www.uvigo.gal/uvigo_gl/administracion/prevencion/index.html
	Información en materia de protección medioambiental	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras http://www.cmati.xunta.es/

Diligencia: para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas fue informado por la Asesoría Jurídica con fecha 31 de mayo de 2019 y que el mismo fue aprobado por el órgano de contratación mediante Resolución Rectoral de 24 de junio de 2019, incluyendo la modificación informada por Asesoría Jurídica de 14 de noviembre de 2019

Firmado digitalmente, Vigo 2024
O XEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVIZOS E PRIVADOS
Sergio Pajares Domínguez